

**CIRCULAR No. 358**

Ibagué, 12 de junio de 2025

**Para:** RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

**De:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

**Asunto:** Sensibilización de concesión de permiso para los celadores que prestan servicio de portería, para los días de la semana institucional.

Estimados rectores de las instituciones educativas,

La Secretaría de Educación Municipal, en ejercicio de las facultades otorgadas por las normas vigentes y en el marco de sus competencias para emitir disposiciones relacionadas con la planta de personal de las instituciones educativas oficiales, y dando cumplimiento a Decreto No. 1000-0622 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024, en su artículo 73; nos permitimos realizar la aclaración frente a la circular No. 322 del 27 de mayo de 2025, en la cual se da la directriz para el personal administrativo en el mes de junio.

En ese orden de ideas, se aclara que, si bien es cierto los celadores y el personal de planta que cumplen con funciones de portería que deben presentar turno en la semana institucional del 23 al 27 de junio de 2025, deben cumplir su horario laboral, no se les desconoce que después de dicha semana pueden acordar para el disfrute y goce de dichos días con su superior directo.

Recordando que los días que se deben reponer son:

1. 24 de junio, día del tamal.
2. 26 de junio, día de la familia.
3. 27 de junio, día del servidor público.

Lo anterior se fundamenta, con el objeto de reconocer y valorar la labor que realizan los celadores y los funcionarios de planta que cumplen con funciones de portería, en ese orden de ideas, se requiere que las instituciones educativas





Alcaldía de  
**IBAGUÉ**

Secretaría de Educación



**Despacho**  
adopten las medidas necesarias para garantizar que dichos funcionarios puedan disfrutar de los días que tuvieron que trabajar en la semana institucional.

Es importante destacar que esta medida se fundamenta en la responsabilidad de la Secretaría de Educación de promover acciones que fortalezcan el bienestar de todos los integrantes de las instituciones educativas, incluyendo a aquellos cuya labor constituye de manera significativa al funcionamiento diario de las mismas.

En ese orden de ideas, se les solicita a los rectores de las instituciones educativas enviar un acta firmada por las partes, en PDF donde establecen de común acuerdo que días el funcionario puede descansar.

Agradecemos de antemano su compromiso y disposición para cumplir con esta directriz; Su apoyo será fundamental para seguir brindando un servicio eficiente y cercano a nuestra ciudadanía.

Quedamos atentos a sus comentarios y disposición,

Cordialmente,

  
**MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN.**  
Secretaria de Educación Municipal.

Revisó: Belly Nataly Suarez Barquera – Directora del área Administrativa y Financiera.

Revisó: Nohora Bello – Talento Humano y S.S.T.

Revisó: Luis Eduardo Herrera – Abogado SEMI.

Proyectó: Astrid Carolina Díaz Gutiérrez – Abogada SEMI.



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)